



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-015569-13-9

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015569-13-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIEMENS S.A. solicita la cancelación de los Certificados de Producto Médico Nros. PM-1074-64, PM-1074-13, PM-1074-20, PM-1074-10, PM-1074-22, PM-1074-19, PM-1074-112, PM-1074-138, PM-1074-23, 1074-115, PM-1074-119, PM-1074-155, PM-1074-151, PM-1074-139, PM-1074-154, PM-1074-330, PM-58-8, PM-1719-47, PM-1074-166, PM-1074-322, PM-1074-327, PM-1074-325, PM-1074-336, PM-1074-337 y PM-58-43 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE los Certificados de Producto Médico Nros. PM-1074-64, PM-1074-13, PM-1074-20, PM-1074-10, PM-1074-22, PM-1074-19, PM-1074-112, PM-1074-138, PM-1074-23, PM-1074-119, PM-1074-155, PM-1074-151, PM-1074-139, PM-1074-154, PM-1074-330, PM-1074-166, PM-1074-

322, PM-1074-327, PM-1074-325, PM-1074-336 y PM-1074-337 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma SIEMENS S.A., cuyos originales obran a fojas 37-42, 51-56, 60-79 y 84-103.

ARTÍCULO 2°.- CANCELÁNSE los Certificados de Producto Médico Nros. PM-58-8, PM-1719-47 y PM-58-43 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTIC S.A., cuyos originales obran a fojas 80-83 y 104.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015569-13-9

vs